

Machala, 8 de Enero del 2010

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Machala.-

De mi consideración.

Con el presente comunico a usted que con fecha Dieciocho de Diciembre del 2009, he procedido a realizar la inscripción en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la compañía **LIGHTSCOLORS S.A.**, la Adjudicación Extrajudicial de Mil Trescientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, constante en la Escritura Pública de fecha Dieciséis de Diciembre del 2009, otorgada por los Herederos del extinto socios de la compañía, Abg. Hugo Quevedo Montero, y celebrada ante el Notario Quinto de Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor; acciones que constan en el Título # 1, dentro del paquete accionario de la antes referida empresa, y que se adjudican de acuerdo al siguiente detalle:

1.-LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, Mil Trescientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar cada una, por lo que se ha procedido a emitir a su favor el Título # 4, conteniendo las acciones antes referidas, y numeradas desde la 0001 a la 1.300, inclusive.

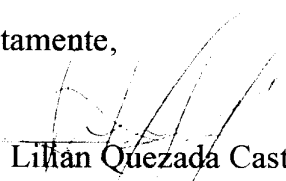
Lo anteriormente expuesto lo he realizado por así disponerlo el Artículo 21 de la Ley de Compañías, y la legalidad de las transferencias realizadas, está amparada conforme lo disponen los artículos 187, 188 y 189 del mismo cuerpo legal, disposiciones que establecen la titularidad de los accionistas, del modo de transferir las acciones; y, los efectos de la transferencia de las acciones.

Sr. Intendente, de acuerdo a lo constante en líneas anteriores, sírvase disponer se tome nota de este particular caso, y se registre en los archivos magnéticos

de esa institución este movimiento en el paquete accionario de la antes referida empresa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Lilian Quezada Castro
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha:

27/JAN/2010 12:47:27

Usu: juliae



Remitente: No. Trámite: 262 - 0
LILIAN QUEZADA CASTRO

Razón social: Expediente: 38878
LIGHTSCOLORS S.A.

SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	92
--	----



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO: SC.IM.UJ.10.10 0121

Machala,

27 ENE 2010

Señorita
Lacey Quevedo Madero
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud de fecha 26 de enero del año en curso, le informo que para proceder al registro correspondiente, debe cumplirse con las disposiciones que para el efecto constan en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ab. Joffre Rodríguez Rizzo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha:

26/JAN/2010 10:11:00 Usu: julae



Remitente: No. Trámite: 229 - 0
LACEY QUEVEDO MADERO

Razón social: Expediente: 38878
LIGHTSCOLORS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
COMUNICACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 201
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Deber
Archivado
27/En/10
[Signature]

Machala, 26 de Enero del 2010

El Oro

Madero con C.I.1716926728 por medio de la presente le doy a
cia y resolución del juez con respecto al desestimiento por
parte del Señor Hugo Quevedo Madero al juicio ejecutivo y consecuentemente se dispone
la cancelación del embargo de las 870 acciones materia del apremio ,de un dólar cada una
de propiedad de LigthsColors S.A en Capital de la Compañía Poliex S.A , como también la
repartición extrajudicial realizada por los herederos de mi difunto padre Sr. Dr. Hugo
Quevedo Montero; repartición que se suscribió en la Notaria Quinta del Cantón Machala
con fecha de Miércoles 16 de Diciembre del 2009 el cual puede dar fe el Dr. Leslie Castillo
Sotomayor, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Machala REG.MERC.1675
Repertorio 2949 con fecha de 29 de Diciembre del 2009, en el mismo que se me otorga
1.300 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de un total de 2000 acciones
de la compañía LigthsColors S.A; por lo expuesto le solicito disponer a quien corresponda
registre en los libros de la Intendencia lo expuesto.

Esperando su pronta respuesta anticipo mis agradecimientos, cualquier notificación sobre
el presente documento por favor notificar a la siguiente dirección San Patricio Residencia
Patricia María villa 7.

[Signature]
ATENTAMENTE.-

LACEY QUEVEDO MADERO

ESTUDIO JURIDICO VALLE Y ASOCIADOS

Ejecutivo N° 341-2009



SEÑOR JUEZ TERCERO CIVIL DE EL ORO.

HUGO JOSE QUEVEDO MADERO ,en el juicio ejecutivo N° 341-2009 ~~que sigo~~ en contra de la compañía LIGHTCOLORS S.A. representada por la señorita Gerente Abogada Lilian Cumandá Quezada Castro, le digo:

Con la señorita representante legal de la compañía demandada en éste juicio, Abogada Lilian Cumandá Quezada Castro hemos llegado a un acuerdo extrajudicial que satisface mis intereses y sin derecho a reclamo alguno por los efectos de éste proceso.

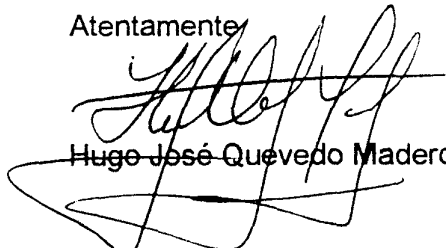
Por consiguiente, al tenor del art. 373 del Código de Procedimiento Civil expresamente desisto de la demanda que en su despacho sigo en contra de la compañía LIGHTCOLORS S.A.

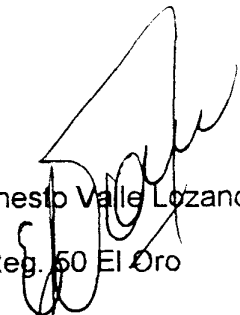
Luego de que sea reconocida mi firma y rúbrica se dignará emitir un auto resolutorio aceptando el desistimiento, ordenando la conclusión de éste juicio, la cancelación del embargo de las acciones materia del apremio, la devolución de los títulos de las acciones a la señorita representante legal de la empresa demandada y las notificaciones de rigor al Registro Mercantil de Machala, Intendencia de Compañías de El Oro y a la señora Gerente de POLIETILENOS EXPANDIDOS POLIEX S.A. doña María del Carmen Apolo Dávila para que en sus libros anoten el mandato judicial.

Los dos pagares adjuntados a la demanda se devolverán a la señorita Gerente de LIGHTSCOLORS SA personalmente o a la persona que por escrito delegue.

Finalmente, cumplidos los requisitos ordene el archivo de la causa.

Atentamente


Hugo José Quevedo Madero

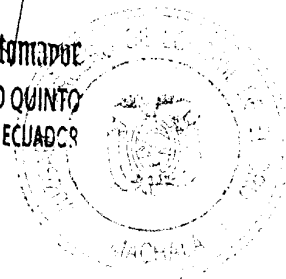

Dr Ernesto Valle Lozano

Reg. 50 El Oro

la ciudad de Machala, a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil nueve, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial en vigencia, comparece el señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, con C. I. No. 070226932-5, de estado civil casado, con el objeto de -RECONOCER las firmas y rúbricas; al respecto la comparecientes manifiesta, que la firma y rúbrica constantes en el documento que antecede es la suya, con la cual acostumbra a reconocer y legalizar todo acto o contrato, sea público o privado.- Termina la presente diligencia de reconocimiento las partes se ratifican en la misma, y para constancia firman con el señor Notario.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala, 21 de Diciembre del 2009

Abg. Franco E. Arévalo Valarezo
SECRETARIO DEL JUZGADO 3ro DE LO CIVIL DE MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DELEGACION DE EL ORO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- MACHALA, 23 de Diciembre del 2009. Las 09h34.-
VISTOS.- Incorpórese al proceso los escritos que preceden para los fines de ley.-
Proveyendo sobre lo solicitado por la tercero compareciente señora MARÍA DEL CARMEN
APOLO DÁVILA, por sus propios derechos y en calidad de accionista de la compañía
LIGHTSCOLORS S.A., con su escrito de fs. 55 a 58; y, en su calidad de Gerente General de
la Compañía POLIEX S.A., con su escrito de fs. 59 a 61, se manda tener en cuenta lo
manifestado en los mismos, en todo cuanto hubiere lugar en derecho, así como la casilla
judicial No. 201 que señala para las notificaciones que le correspondan y la autorización que
concede a su defensor abogado Patricio Gómez Andrade, además, en lo que concierne a la
declaratoria de nulidad del proceso que formula, se niega tal pretensión, por ser
improcedente, puesto que, dicha compareciente no es parte procesal, a lo que suma el hecho
de que, nos encontramos en la fase de ejecución de la sentencia expedida dentro de la
presente causa, la misma que no puede ser revocada, por mandato de la disposición del Art.
281 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- En lo principal, por cuanto el
ejecutante, señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, con su escrito de fojas 62 de los
autos, manifiesta que con la señorita representante legal de la compañía demandada en este
juicio, abogada Lilian Cumanda Quezada Castro, han llegado a un acuerdo extrajudicial que
satisface sus intereses y sin derecho a reclamo alguno por los efectos de este proceso; por
consecuente, al tenor del Art. 373 del Código de Procedimiento Civil expresamente desiste
de la demanda que en este despacho sigue en contra de la compañía LIGHTSCOLORS S.A.,
y luego de reconocida su firma y rubrica pide emitir un auto resolutorio aceptando el
desistimiento, ordenando la conclusión de este juicio, la cancelación del embargo de las
acciones materia del apremio, la devolución de los títulos de las acciones a la señorita
representante legal de la empresa demandada y las notificaciones de rigor al Registro
Mercantil de Machala, Intendencia de Compañías de El Oro y a la señora Gerente de
POLIETILENOS EXPANDIDOS POLIEX S.A. doña María del Carmen Apolo Davila para
que en sus libros anoten el mandato judicial. Los pagarés adjuntados a la demanda se
devolverán a la señorita Gerente de LIGHTSCOLORS S.A. personalmente o a la persona que
por escrito delegue; y, finalmente, cumplidos los requisitos pide ordenar el archivo de la
causa.- El actor, para que surta efectos legales su desistimiento, ha procedido a reconocer su
firma y rubrica estampada en el indicado escrito, ante el Dr. Leslie Marco Castillo
Sotomayor, Notario Publico Quinto del cantón Machala, conforme lo estipula el Art. 18
numeral 9 de la Ley Notarial, obrando el acta respectiva de reconocimiento al reverso del
referido escrito, es decir, a fs. 62 vuelta.- En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Tercero
de lo Civil y Mercantil de El Oro, RESUELVE, declarar válido el desistimiento del actor,
por haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 374 del Código de
Procedimiento Civil Codificado, ya que es voluntario y hecho por persona capaz; por ello,
también se declara extinguida la obligación que generó esta causa, por la transacción o
acuerdo extrajudicial al que han llegado las partes, conforme a lo determinado en el Art.
1583 numeral 4 de la Codificación del Código Civil; consecuentemente, se dispone la
cancelación del embargo de las 870 acciones materia del apremio, de un dólar cada una,
representadas en los títulos número 13, 14, 16, 17 y 18, de propiedad de la Compañía
LIGHTSCOLORS S.A., en el capital de la Compañía POLIETILENOS EXPANDIDOS
POLIEX S.A., cuya acta de embargo obra a fs. 40, que se ordene en providencia de fecha 25

de septiembre del 2009 a las 15h16, el mismo que no se ha perfeccionado, ya que no consta en autos que se haya inscrito en la forma de ley, para lo cual se manda notificar al señor Pablo Carrión Guzmán, Depositario Judicial del Cantón Machala, a fin de que proceda a la devolución de los títulos de las acciones a la señorita representante legal de la empresa demandada, de lo cual se dejará constancia en los autos; como también se manda notificar al Registrador Mercantil de Machala, a la Intendencia de Compañías de El Oro y a la señora Gerente de POLIETILENOS EXPANDIDOS POLIEX S.A. doña María del Carmen Apolo Dávila, para los fines consiguientes de ley.- Los pagarés adjuntados a la demanda se devolverán a la señorita Gerente de LIGHTSCOLORS S.A. personalmente o a la persona que por escrito ésta delegue, dejando fotocopia certificada en los autos, a costa del actor, para los fines de ley.- Cumplido lo ordenado, se procederá al archivo de la presente causa.- NOTIFIQUESE y CÚPLASE.-

Ab. ANGEL RODRIGUEZ
JUEZ

CERTIFICO Ab. FRANCO AREVALO
SECRETARIO

En MACHALA, hoy miércoles veinte y tres de Diciembre del dos mil nueve, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, con el auto que antecede se notifica a QUEVEDO MADERO HUGO JOSE en el casillero judicial No. 38 de Dr. VALLE LOZANO ERNESTO; APOLO DAVILA MARIA DEL CARMEN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POLIEX S.A. en el casillero judicial No. 201 de Ab. PATRICIO GOMEZ ANDRADE.- No se notifica a QUEZADA CASTILLO LILIAN CUMANDA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LIGHTSCOLORS S.A., por no haber señalado casillero.- CERTIFICO

Ab. FRANCO AREVALO
SECRETARIO



CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala, 3 de DICIEMBRE del 2009

Abg. Franco E. Arevalo Valarezo
SECRETARIO DEL JUZGADO 3ro DE LO CIVIL DE MACHALA



1 ESCRITURA PUBLICA DE INVENTARIO Y PARTICIÓN
2 EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS,
3 QUE HACEN LOS SEÑORES HUGO JOSE QUEVEDO
4 MADERO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE
5 APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA RAQUEL JOHANNA
6 QUEVEDO MADERO, SEÑORITA LACEY CECILIA QUEVEDO
7 MADERO, IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, POR SUS
8 PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS
9 HIJOS MENORES DE EDAD: HUGO AGUSTIN QUEVEDO
10 MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, Y
11 CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS.-

12 CUANTIA: \$.172.873 DOLARES AMERICANOS

13 \$

14 En la ciudad de Machala, Capital de la
15 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
16 miércoles dieciséis de Diciembre del año dos mil nueve;
17 ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,
18 Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen
19 los señores HUGO JOSE QUEVEDO MADERO POR SUS PROPIOS
20 DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA
21 SEÑORA RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO, tal como lo
22 justifica con la copia certificada del Poder Especial que se
23 adjunta como documento habilitante, de estado civil casado,
24 empresario privado; LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, de
25 estado civil soltera, empleada privada; RAQUEL JOHANNA
26 QUEVEDO MADERO, de estado civil casada, empleada privada;

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro

1 domiciliados en las Calles Napoleón Mera y Cuarta Norte,
2 Norte IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, empresaria privada,
3 en representación de sus hijos menores de edad: HUGO
4 AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, estudiante; ARIANA LISSETH
5 QUEVEDO MATAMOROS, estudiante; y, CAROLINA LIZBETH
6 QUEVEDO MATAMOROS, estudiante, domiciliada en las Calles
7 Buenavista y Cuarta Norte, en esta ciudad de Machala.- Los
8 comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
9 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe,

10 de conformidad a los documentos de identificación que
11 se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos
12 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
13 Pública de INVENTARIO Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
14 VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS, para su otorgamiento
15 me presenta la minuta que copio a continuación:-----

16 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
17 cargo, sírvase incorporar una de Inventario y Partición
18 Extrajudicial Voluntaria de Bienes Hereditarios, al tenor de las
19 siguientes cláusulas:-----

20 **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a otorgar la presente
21 escritura pública de partición extrajudicial de bienes, por una
22 parte los señores: HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, con
23 C.C.Nro.070226932-5, mayor de edad, casado, empresario
24 privado; LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO, con
25 C.C.Nro.171692672-8, mayor de edad, soltera, empleada
26 privada; IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, con

1 C.C.Nro.0701909525, mayor de edad, empresaria privada, en
2 representación de sus hijos menores de edad: HUGO AGUSTIN
3 QUEVEDO MATAMOROS, con C.C.Nro.070442865-5, estudiante;
4 ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, con
5 C.C.Nro.070442866-3, estudiante; y, CAROLINA LIZBETH
6 QUEVEDO MATAMOROS, con C.C.Nro.070443275-6, estudiante,
7 todos en calidad de únicos y legítimos herederos por ser hijos
8 del causante, quien en vida fue el Señor HECTOR HUGO
9 QUEVEDO MONTERO; y, por otra parte en calidad de
10 conviviente sobreviviente la Sra. IRMA MARIA MATAMOROS
11 SALCEDO, con C.C.Nro.0701909525, empresaria privada, por
12 sus propios derechos; todos mayores de edad, domiciliados en
13 el cantón Machala, provincia de El Oro, con capacidad legal y
14 suficiente cual en derecho se requiere, para esta clase de
15 actos.-----

16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a.- El señor Abg., HECTOR HUGO
17 QUEVEDO MONTERO, padre y conviviente respectivamente de
18 los otorgantes, falleció en la ciudad de Machala, provincia de
19 El Oro, el diecisiete de Enero del 2.008, conforme aparece de
20 la partida de defunción que se anexa, habiendo dejado como
21 únicos herederos a sus hijos y su conviviente sobreviviente los
22 señores: HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, LACEY CECILIA
23 QUEVEDO MADERO, RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO,
24 HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH
25 QUEVEDO MATAMOROS, y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO
26 MATAMOROS; y, la Sra. IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO. b.-

1 Según sentencia dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo
2 Civil de El Oro, de fecha 10 de julio del 2007, a las 17H55, se
3 declaró el reconocimiento de la existencia de la Unión de
4 Hecho entre Héctor Hugo Quevedo Montero e Irma María
5 Matamoros Salcedo, desde el mes de Agosto de 1990, hasta
6 Julio del 2007; c.- Según sentencia dictada por el señor Juez
7 Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro, de fecha 28 de Septiembre
8 del 2007 se declaró disuelta la sociedad de bienes existentes
9 entre el Abogado Héctor Hugo Quevedo Montero e Irma María
10 Matamoros Salcedo. d.- A la fecha de su fallecimiento el
11 causante señor Abg. HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, dejó
12 como bienes sucesorios los siguientes: 1.- Nueve mil
13 novecientos noventa y nueve participaciones sociales, de 0.04
14 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
15 una, de un total de diez mil participaciones, de la compañía
16 representaciones Sadimport C. Ltda., constituida mediante
17 escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del cantón
18 Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el 6 de Septiembre
19 de 1.990 y aprobada mediante resolución No. noventa-seis-dos-
20 uno-cero-cero siete seis, el 26 de Septiembre de 1990, e
21 inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1990. La
22 compañía aumento su capital de un millón de sucres a dos
23 millones de sucres y reformó sus estatutos en sus artículos
24 tercero, noveno y décimo, mediante escritura pública
25 celebrada ante el Notario Dr. José Javier Cabrera Román, el 1
26 de Noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16

1 de Enero de 1995.- De igual forma la compañía Aumento su
2 capital a 400 dólares, y reformó sus estatutos mediante
3 escritura pública realizada el 30 de Octubre del 2.001 e
4 inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.160 y anotada en
5 el Repertorio con el No. 2.199, el 29 de Noviembre del 2.001.
6 Con todos sus activos y pasivos. 2.- Novecientas noventa
7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
8 Norteamérica cada una, de un total de mil participaciones, de
9 la compañía Oroimport C. Ltda., constituida mediante
10 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
11 Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 20 de Octubre del
12 año 2004, aprobada mediante resolución No.04.m.dic.0248
13 dictada por el señor intendente de compañías de Machala, el
14 26 de Octubre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil con
15 el no.863 y anotada en el repertorio bajo el No.1830, el 5 de
16 Noviembre del 2004.- Con todos sus activos y pasivos. 3.-
17 Setecientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los
18 Estados Unidos de Norteamérica cada una, de un total de
19 ochocientos participaciones de la compañía Arianimport C.
20 Ltda., constituida según escritura pública celebrada ante el
21 Notario público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo
22 Sotomayor el 27 de Mayo del 2002, aprobada según resolución
23 No.02. m. dic-0169, dictada por el señor intendente de
24 compañías de Machala, el 6 de Junio del 2002 e inscrita en el
25 Registro Mercantil con el Nro.580 y anotada en el repertorio
26 bajo el no.1314, el 10 de Junio del 2002.- Con todos sus activos

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 y pasivos (actualmente liquidada por la Intendencia de
2 Compañías). 4.- Un bien inmueble de solar y construcción,
3 ubicado en la avenida Las Palmeras (calle quinta oeste), de la
4 ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, provincia de El
5 Oro, solar signado con el número doce, código catastral
6 número uno- dos-veinte-dos-doce, de la manzana G17,
7 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
8 Norte, solares numero doce y trece, con veintiún metros
9 treinta centímetros; Sur, con lote número once, con veintiún
10 metros; Este, con solar número cero tres, con once metros
11 veinte centímetros, y, Oeste, Carrera Quinta Oeste, con once
12 metros quince centímetros, con un área total de DOSCIENTOS
13 TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (236mts2), sobre el solar
14 se levanta una edificación de una planta, con las siguientes
15 características; estructura de hormigón armado, pisos de
16 hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso enlucido,
17 cubierta de losa, puertas enrollables, instalaciones eléctricas y
18 sanitarias empotradas; según escritura pública de compraventa
19 otorgada por el Banco de Machala S.A.; a favor de la Lcda..
20 Irma Matamoros Salcedo, e hipoteca abierta con prohibición de
21 enajenar y anticresis, que se constituye a favor del Banco de
22 Machala S.A., escritura celebrada ante el Notario quinto del
23 cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 26 de
24 noviembre del año 2004, e inscrita en el registro de la
25 propiedad Nro. 202, en el registro de hipoteca No.13; y, en el
26 registro de prohibición No.37, y anotada bajo los repertorios

1 Nros. 272,273 y 274, de fecha 14 de enero del 2005.- 5.-
2 Novecientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica cada una, de un total de mil
4 participaciones de la Compañía Creafuturo C. Ltda.,
5 constituida según escritura pública celebrada ante el Notario
6 Público Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo
7 Sotomayor, el 23 de noviembre del año 2004, aprobado según
8 Resolución No.04 M.DIC.0306, dictada por el señor intendente
9 de compañías de Machala, el 15 de Diciembre del 2004, e
10 inscrita en el Registro Mercantil con el No.1040 y anotada en el
11 repertorio bajo el No.2224, de fecha 24 de diciembre del
12 2004.- Con todos sus activos y pasivos. 6.- Mil trescientas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de un
14 total de dos mil acciones de la Compañía LIGHTSCOLORS S.A.,
15 constituida según escritura pública otorgada ante el Notario
16 Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo
17 Sotomayor, el 18 de julio del 2006 y aprobada según Resolución
18 No.06.M.DIC.0165, dictada por el Intendente de Compañías de
19 Machala el 21 de julio del 2006; e inscrita en el Registro
20 Mercantil con el No.622 y anotada en el repertorio bajo el
21 no.1711, el 26 de julio del 2006.- Con todos sus activos y
22 pasivos. 7.- Un vehículo de las siguientes características: placa
23 actual OCT0 019, Marca Ford, clase Jeep, tipo Jeep, año de
24 fabricación 2007, modelo Ecosport XLT 4x2, motor
25 CJB78828665, color negro, con reserva de dominio a favor de
26 Norimport C. Ltda. 8.- Una casa, estructura de hormigón

1 armado, dos pisos, piso de mármol y baldosa, paredes de
2 ladrillo revestidas de cemento, puertas metálicas, puertas de
3 madera, ventanas de vidrio y aluminio con verjas de hierro,
4 según escritura pública de entrega de obra, celebrada ante el
5 notario segundo del cantón Machala, el 19 de mayo de 1993,
6 inscrita en el registro de la propiedad con el no- 1.204,
7 repertorio 2.554 el dos de junio de 1993. La casa está
8 construida en solar municipal signado con el número 14, de la
9 manzana r-30, código no. 1-3-23-83-15, ubicado frente a la
10 carrera sexta y callejón norte (esquina), de esta ciudad de
11 Machala, provincia de El Oro. 9.- La cuenta corriente activa N°
12 ~~70365-6~~ del Banco del Pacífico, con un saldo aproximado de \$
13 ~~1.034,06~~ 10.- Un crédito de doscientos mil dólares a su favor,
14 ~~que le~~ adeuda la Sra. Sara Pineda, cuyo documento de crédito
15 consiste en un pagaré a la orden. 11.- Un departamento
16 ~~signado~~ con N° 2-B, ubicado en la 4ta.planta alta del edificio El
17 Rocío, ubicado en esta ciudad de Machala, solar 8 Mz. K-22 con
18 los siguientes linderos y dimensiones: Norte: propiedad del
19 Sr.Neira con 16.15mts; Sur: Pozo de Luz con 3.20mts. +
20 Escalera con 3.25mts; +Pasillo con 2.37mts; + Pozo de Luz con
21 2.80mts; + Dpto.A4 con 6.20mts; Este: Propiedad de Hdros.
22 Dora Autheman con 4.30mts; + Pasillo con 3.95mts; + Dpto. con
23 4.05mts; + Pozo de Luz con 1.85mts. +Dpto.A4, con 1.65mts;
24 Oeste: Carrera Primera Oeste con 15.45mts; Abajo: Dpto.B5,
25 con 130.97mts²; Arriba: Dpto.B5, con 127.87mts², con un área
26 total de 147.57mts².- Esta propiedad lo adquirió mediante

1 Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario
2 Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 5
3 de Noviembre del 2007, inscrita en el Reg. Prop. Horiz. No.70,
4 Repert. No.7425 el 30 del mismo mes y año, siendo el vendedor
5 el Sr. Wilfrido Ezequiel Quevedo Montero. 12.- Derechos y
6 acciones posesorias sobre un solar de propiedad municipal,
7 ubicado en la parroquia El Cambio, cantón Machala, provincia
8 de El Oro, situado frente a la Avenida del Ejercito y Callejón (
9 esquina), sobre el cual esta edificada una casa antigua de
10 madera y caña. 13.- Una participación de un dólar, de un total
11 de mil participaciones en la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA., constituida según
13 escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del
14 Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 24 de junio
15 del 2004 y aprobada según Resolución No.04.M.DIC.0115,
16 dictada por el Intendente de Compañías de Machala el 6 de
17 Julio del 2.004; e inscrita en el Registro Mercantil con el
18 No.481 y anotada en el repertorio bajo el no.1.102, el 13 de
19 julio del 2004.- e) Conforme al documento que acompañamos
20 y que se agregará como habilitante, El Dr. Leslie Castillo
21 Sotomayor, Notario Quinto del cantón Machala, con fecha 12
22 de Marzo del 2.008, nos concedió la posesión efectiva pro
23 indiviso de los bienes dejados por el señor ABG. HECTOR HUGO
24 QUEVEDO MONTERO, que está debidamente inscrito en el
25 registro de la propiedad del cantón Machala. f) Que el fallecer
26 el causante ABG. HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, quedó

1 como conviviente sobreviviente, con derecho a gananciales, la
2 Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, y como herederos los
3 señores: HUGO JOSE QUEVEDO MADERO; LACEY CECILIA
4 QUEVEDO MADERO; RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO; y los
5 menores HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA
6 LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, y, CAROLINA LIZBETH
7 QUEVEDO MATAMOROS.-----

8 **TERCERA: INVENTARIO VOLUNTARIO DE LOS BIENES**
9 **HEREDITARIOS.**- Con estos antecedentes, la señora LCDA. IRMA

10 MARIA MATAMOROS SALCEDO, en su calidad de conviviente
11 sobreviviente, los herederos: HUGO JOSE QUEVEDO MADERO;
12 LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO; RAQUEL JOHANNA QUEVEDO
13 MADERO; y los herederos menores de edad: HUGO AGUSTIN
14 QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO
15 MATAMOROS, y, CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS,
16 quienes intervienen en este acto representados por su señora
17 madre, la Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, en sus

18 calidades anotadas, esto es como conviviente sobreviviente y
19 herederos del causante Abg. HECTOR HUGO QUEVEDO
20 MONTERO, por sus propios derechos y por los que se representa
21 a los referidos menores, de una manera libre y voluntaria, de
22 conformidad con lo que estipula los artículos 629 Código Civil y
23 655 del Código de Procedimiento Civil, tienen a bien de dar el
24 valor legal de inventario de bienes a todos y cada uno de los
25 bienes detallados en la cláusula segunda de esta Escritura
26 Pública de Inventario y Partición Extrajudicial Voluntaria de

1 Bienes Hereditarios.- -----
2 **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE**
3 **HIJUELAS DE LOS BIENES HEREDITARIOS.-** Con estos
4 antecedentes la conviviente sobreviviente: IRMA MARIA
5 MATAMOROS SALCEDO, los herederos: HUGO JOSE QUEVEDO
6 MADERO; LACEY CECILIA QUEVEDO MADERO; RAQUEL JOHANNA
7 QUEVEDO MADERO; y los menores: HUGO AGUSTIN QUEVEDO
8 MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, y,
9 CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS, como únicos y
10 universales herederos del causante HÉCTOR HUGO QUEVEDO
11 MONTERO, de mutuo acuerdo libre y voluntariamente, en
12 forma expresa tienen a bien manifestar, que son sus deseos de
13 partir los bienes del referido causante, de acuerdo a la
14 siguiente adjudicación: **HIJUELA UNO.-** A la LCDA. IRMA MARIA
15 MATAMOROS SALCEDO, por concepto de gananciales como
16 conviviente sobreviviente, de la disuelta sociedad de bienes
17 que mantenía con su difunto conviviente Abg. Héctor Hugo
18 Quevedo Montero, se le ADJUDICA:-----
19 1.- Nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones
20 sociales, de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de
21 Norteamérica cada una, de un total de diez mil participaciones
22 de la Compañía Representaciones Sadimport C. Ltda., con
23 todos sus activos y pasivos, constituida mediante escritura
24 pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala,
25 Dr. José Javier Cabrera Román, el 6 de septiembre de 1.990 y
26 aprobada mediante resolución No. noventa-seis-dos-uno-cero-

1 cero siete seis, el 26 de septiembre de 1990, e inscrita en el
2 Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1990. La compañía
3 aumento su capital de un millón de sucres a dos millones de
4 sucres y reformo sus estatutos en sus artículos Tercero, Noveno
5 y Décimo, mediante escritura pública celebrada ante el
6 Notario Dr. José Javier Cabrera Román, el 1 de Noviembre de
7 1994 e inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de enero de
8 1995.- Con todos sus activos y pasivos. 2.- Novecientas noventa
9 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
10 Norteamérica cada una, de un total de mil participaciones de
11 la compañía Oroimport C. Ltda., constituida mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
13 Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 20 de octubre del
14 año 2004, aprobada mediante resolución No.04.M.DIC.0248
15 dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el
16 26 de octubre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil con
17 el No. 863 y anotada en el repertorio bajo el No.1830, el 5 de
18 noviembre del 2004.- Con todos sus activos y pasivos. 3.-
19 Setecientas noventa y nueve participaciones de un dólar de los
20 Estados Unidos de Norteamérica cada una, de un total de
21 ochocientas participaciones de la compañía Arianimport
22 C.Ltda., constituida según Escritura Pública celebrada ante el
23 Notario Público Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo
24 Sotomayor el 27 de mayo del 2002, aprobada según resolución
25 No.02.M.DIC-0169, dictada por el señor Intendente de
26 Compañías de Machala, el 6 de junio del 2002 e inscrita en el

1 registro Mercantil con el Nro.580 y anotada en el repertorio
2 bajo el No.1314, el 10 de junio del 2002.- Con todos sus activos
3 y pasivos (actualmente liquidada por la Intendencia de
4 Compañías). 4.- Un bien inmueble de solar y construcción,
5 ubicado en la avenida Las Palmeras (calle quinta oeste), de la
6 ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, provincia de El
7 Oro, solar signado con el numero doce, código catastral
8 número uno- dos-veinte-dos-doce, de la manzana g17,
9 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
10 Norte, solares numero doce y trece, con veintiún metros
11 treinta centímetros; Sur, con lote número once, con veintiún
12 metros; Este, con solar número cero tres, con once metros
13 veinte centímetros, y, Oeste, Carrera Quinta Oeste, con once
14 metros quince centímetros, con un área total de DOSCIENTOS
15 TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (236mts2), sobre el solar
16 se levanta una edificación de una planta, con las siguientes
17 características; estructura de hormigón armado, pisos de
18 hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso enlucido,
19 cubierta de losa, puertas enrollables, instalaciones eléctricas y
20 sanitarias empotradas; según escritura pública de compraventa
21 otorgada por el Banco de Machala S.A.; a favor de la Lcda. Irma
22 Matamoros Salcedo, e hipoteca abierta con prohibición de
23 enajenar y anticresis, que se constituye a favor del Banco de
24 Machala S.A., escritura celebrada ante el Notario Quinto del
25 cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 26 de
26 noviembre del año 2004, e inscrita en el registro de la

propiedad Nro. 202, en el registro de hipoteca No.13; y, en el registro de prohibición No.37, y anotada bajo los repertorios Nros. 272,273 y 274, de fecha 14 de enero del 2005.- 5.- Un vehículo de las siguientes características: placa actual OCT-019, marca Ford, clase Jeep, año de fabricación 2007, modelo Ecosport XLT 4x2, motor CJB78828665, color negro, con reserva de dominio a favor de Norimport C. Ltda., obligándose el señor Hugo José Quevedo Madero y Lacey Quevedo Madero, a devolverle \$ 1.500 dólares cada uno.- 6.- 3.- Los valores de la cuenta corriente activa N° 70365-6 del Banco del Pacífico, con un saldo aproximado de \$ 1.034,06 10- -----

HIJUELA DOS: A los herederos menores de edad: HUGO AGUSTIN QUEVEDO MATAMOROS, ARIANA LISSETH QUEVEDO MATAMOROS, y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS, se les ~~ADJUDICA~~ **ADJUDICA** los siguientes bienes: 1.-. Todos los derechos sobre un crédito de doscientos mil dólares, que adeuda la Sra. Sara Fineda, cuyo documento de crédito consiste en un pagaré a la orden, y que desde este momento queda exclusivamente para la Sra. Irma Matamoros Salcedo, autorizándole expresamente para que lo cobre personalmente ya sea judicial o extrajudicialmente;. -----

HIJUELA TRES: Al heredero señor HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, se le ADJUDICA los siguientes bienes: 1.- La totalidad de mil participaciones de la Compañía Creafuturo C. Ltda., constituida según escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo

1 Sotomayor, el 23 de noviembre del año 2004, aprobado según
2 Resolución No.04 M.DIC.0306, dictada por el señor Intendente
3 de compañías de Machala, el 15 de Diciembre del 2004, e
4 inscrita en el Registro Mercantil con el No.1040 y anotada en el
5 repertorio bajo el No.2224, de fecha 24 de diciembre del 2004,
6 con todos sus activos y pasivos, esto es la totalidad de un
7 terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Machala, signado
8 con el N 16-B, de la Mz.O 23, código N 1-6-23-65-24, en la Av.
9 Segunda Norte entre Carreras 4ta. y 5ta. Este, dentro de los
10 siguientes linderos dimensiones: Norte: Avenida Segunda Norte
11 (Olmedo), con 13m.; Sur: Solar N 16, con 13m.; este: solar N
12 17, con 25.56m.; y, Oeste solar N 16, con 24.78m.; con un área
13 total de 326.94m², que la compañía adquirió mediante
14 COMPRAVENTA, que a su favor otorgo el Sr. Abg. Hugo Quevedo
15 Montero, según escritura pública celebrada ante el Notario
16 Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 28 de
17 junio del 2005, inscrita en el Registro de la propiedad N 380
18 Repert. N 650, el 06 de febrero del 2006, se obliga la Srta.
19 Lacey Cecilia Quevedo Madero, a ceder y transferir mediante
20 el presente documento las diez participaciones con todos sus
21 activos y pasivos, que posee en dicha compañía; así como
22 también la señora Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, se
23 obliga a ceder y transferir mediante el presente documento las
24 diez participaciones con todos sus activos y pasivos, que posee
25 en dicha compañía, por esta Cesión recibirán la cantidad de
26 tres mil dólares americanos, a la fecha de suscripción de los

1 documentos respectivos, quedando como dueño absoluto del
2 terreno y edificio el señor Hugo José Quevedo Madero. 2.- Un
3 departamento signado con No.2-B ubicado en la 4ta. planta
4 alta del edificio El Rocío, ubicado en esta ciudad de Machala,
5 solar 8 Mza.K-22 con los siguientes linderos y dimensiones:
6 Norte: propiedad del Sr. Neira con 16.15mts; Sur: Pozo de Luz
7 con 3.20mts. + Escalera con 3.25mts; + Pasillo con 2.37mts; +
8 Pozo de Luz con 2.80mts; + Dpto.A4 con 6.20mts; Este:
9 Propiedad de Hdros. Dora Autheman con 4.30mts; + Pasillo con
10 3.95mts; + Dpto. con 4.05mts; + Pozo de Luz con 1.85mts. +
11 Dpto.A4, con 1.65mts; Oeste: Carrera Primera Oeste con
12 15.45mts; Abajo: Dpto.B5, con 130.97mts2; Arriba: Dpto.B5,
13 con 127.87mts2, con un área total de 147.57mts2.- Esta
14 propiedad lo adquirió mediante Escritura Pública de
15 COMPRAVENTA, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
16 Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 5 de Noviembre del
17 2007, inscrita en el Reg. Prop. Horiz. No.70, Repert. No.7425
18 el 30 del mismo mes y año, siendo el vendedor el Sr. Wilfrido
19 Ezequiel Quevedo Montero. De este bien se debe una parte del
20 precio al señor Wilfrido Ezequiel Quevedo Montero, que será
21 asumida por el adjudicatario del mismo. 3.- Una participación
22 de un dólar, de un total de mil participaciones, en la Compañía
23 de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.,
24 constituida según escritura pública otorgada ante el Notario
25 Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo
26 Sotomayor, el 24 de junio del 2004 y aprobada según

1 Resolución No.04.M.DIC.0115, dictada por el Intendente de
2 Compañías de Machala el 6 de Julio del 2.004; e inscrita en el
3 Registro Mercantil con el No.481 y anotada en el repertorio
4 bajo el no.1.102, el 13 de julio del 2004.- -----

5 **HIJUELA CUATRO:** A la heredera señora: RAQUEL JOHANNA
6 QUEVEDO MADERO, se le ADJUDICA, los siguientes bienes: 1.-
7 Una casa, estructura de hormigón armado, dos pisos, piso de
8 mármol y baldosa, paredes de ladrillo revestidas de cemento,
9 puertas metálicas, puertas de madera, ventanas de vidrio y
10 aluminio con verjas de hierro, según escritura pública de
11 entrega de obra, celebrada ante el notario segundo del cantón
12 Machala, el 19 de mayo de 1993, inscrita en el registro de la
13 propiedad con el N° 1.204, repertorio 2.554 el dos de junio de
14 1993. La casa está construida en solar municipal por lo cual
15 también ceden los derechos de posesión, del solar signado con
16 el número 14, de la manzana r-30, código N° 1-3-23-83-15,
17 ubicado frente a la carrera sexta y callejón norte (esquina), de
18 esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, obligándose la
19 Lcda. Irma María Matamoros Salcedo, a la fecha de suscripción
20 de la presente partición, entregar este bien, en un plazo no
21 mayor a 60 días, con todas sus instalaciones completas y en
22 buen estado. 2.- Los Derechos y acciones posesorias, que se
23 mantiene sobre un solar de propiedad municipal, situado en las
24 calles Av. del Ejército y callejón (esquina), ubicado en la
25 parroquia El Cambio, cantón Machala, provincia de El Oro,
26 sobre el cual está construida una antigua casa de madera y

caña; Los hros. Hugo José, Raquel Johanna y Lacey Quevedo Madero, tienen un saldo pendiente por cobrar, esto es la cantidad de ocho mil dólares americanos, por lo que la parte que le corresponde al Señor Hugo José Quevedo Madero se lo cede a la Señora Raquel Johanna Quevedo Madero, esto es la cantidad total de 5.333 00/100 dólares americanos.-----

HIJUELA CINCO: A la heredera SRTA. LACEY CECILIA QUEVEDO

MADERO, se le ADJUDICA los siguientes bienes: 1.- Mil

trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada

una, de un total de dos mil Acciones de la Compañía

LIGHTSCOLORS S.A., constituida según escritura pública

otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 18 de julio del 2006 y

aprobada según Resolución No.06.M.DIC.0165, dictada por el

Intendente de Compañías de Machala el 21 de julio del 2006; e

inscrita en el Registro Mercantil con el No.622 y anotada en el

repertorio bajo el no.1711, el 26 de julio del 2006, con todos

sus activos y pasivos. 2.- Los Derechos y acciones posesorias,

que se mantiene sobre un solar de propiedad municipal,

situado en las calles Av. del Ejercito y callejón

(esquina), ubicado en la parroquia El Cambio, cantón Machala,

provincia de El Oro, sobre el cual está construida una antigua

casa de madera y caña; Los hros. Hugo José, Raquel Johanna y

Lacey Quevedo Madero, tienen un saldo pendiente por cobrar,

esto es la cantidad de ocho mil dólares americanos, por lo que

la parte que le corresponde a la Srta. Lacey Quevedo Madero,

1 es la cantidad de \$ 2.666,66) dos mil seiscientos sesenta y seis
2 66/100dólares americanos.-----

3 **CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES.-** 1.- Se faculta al señor
4 HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, disponer totalmente desde el
5 momento de la suscripción de la presente partición, de las
6 antenas, equipos, cables y trasmisor que son usados por la
7 frecuencia de radio AM-1420, ubicado en los predios de la
8 compañía Polietilenos Expandidos Poliex S.A., Dejando
9 constancia que la frecuencia de radio le pertenece por
10 derechos propios a la Lcda. Irma Matamoros Salcedo.- -----

11 **2.-** El señor Hugo José Quevedo Madero se compromete
12 hacerse cargo del pago de la deuda de mil trescientos
13 cincuenta dólares americanos que le adeuda Lacey Quevedo a
14 la señora Raquel Quevedo Madero, quedando exenta de dicho
15 pago la Srta. Lacey Quevedo Madero.-----

16 **3.-** El señor Hugo José Quevedo Madero, se compromete a
17 desistir del juicio Ordinario de Nulidad N° 924-09, que tiene
18 planteado en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro,
19 en contra de la Lcda. Irma Matamoros Salcedo y Otros, debido
20 a que con la celebración de esta escritura han desaparecido los
21 fundamentos de la demanda, así como también desistir del
22 juicio Ejecutivo N° 341-09, que tiene planteado en el Juzgado
23 Tercero de lo Civil de El Oro, propuesto en contra de la
24 Compañía Lightscolors S.A.-----

25 **4.-** Al Sr. Hugo José Quevedo Madero, se le autoriza para que
26 concorra al Banco del Pacifico o a cualquier otra institución

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 bancaria, para que abra y se haga cargo del casillero de
2 propiedad o concesionado al causante Hugo Quevedo Montero.

3 5.- Las Adjudicatarias de los derechos del solar municipal
4 ubicado en el Cambio municipal, situado en las calles Av. del
5 Ejercito y callejón (esquina), señora Raquel Johanna Quevedo
6 Madero, a través de su mandatario Sr. Hugo José Quevedo
7 Madero y señorita Lacey Cecilia Quevedo Madero, se
8 comprometen a ceder y transferir estos derechos posesorios, a
9 favor de la señora MARIA OLIMPIA LEON LEON, con cedula N°
10 070059472-4, quien se encuentra actualmente ocupando el
11 referido inmueble.-----

12 6.- Que comparece el señor Hugo José Quevedo Madero, en
13 nombre y representación de la Sra. Johanna Raquel Quevedo
14 Madero, mediante poder especial que adjunta, otorgado ante
15 el Notario Tercero del cantón Santo Domingo, Dr. Carlos Ojeda
16 Jaramillo, quedando facultado y habilitado para la firma del
17 presente documento.-----

18 QUINTA: ACEPTACION DE LA REPARTICION: Los
19 comparecientes, expresan su total acuerdo con la presente
20 adjudicación realizada y por tanto la aceptan y se ratifican en
21 ella, aclarando que no tienen nada que reclamarse
22 mutuamente ni de presente ni de futuro, ni por lesión enorme,
23 ni por causa determinada e indeterminada.- Aclarando que ni
24 entre los comparecientes ni entre las Compañías que forman
25 parte de la masa hereditaria, existen deudas pendientes por
26 cobrar ni por pagar, a más de las establecidas en esta



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPLA
NOTARIA LINGERA

Doctor Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

Telefax 2762-597

PODER ESPECIAL

OTORGAN : JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADÉRO

A FAVOR DE : HUGO JOSE QUEVEDO MADERO

CUANTIA : INDETERMINADA ***Jenny**

11923

En la ciudad de Santo Domingo,

Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MIERCOLES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**; ante mí, doctor **CARLOS OJEDA JARAMILLO**, Notario Público Tercero Suplente del Cantón Santo Domingo, encargado del despacho mediante ACCION DE PERSONAL número 2689-DP-DPP, de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve; de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece la señora **JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO**, casada, por sus propios derechos.-La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; portadora de sus respectivos documentos de identidad, capaz según derecho para contratar y obligarse, conocida e identificada por mí, de lo cual doy fe; y, me solicita eleve a escritura pública la minuta que me presenta la que copiada textualmente es

como sigue. "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escritura Pública a su

cargo sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, amplio y suficiente que otorga la señora JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO, a favor del

señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, al tenor de las clausulas

siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento

y suscripción de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL por sus

propios y personales derechos la señora JOHANNA RAQUEL QUEVEDO

MADERO, con cedula de identidad número cero siete cero tres dos tres cero

tres uno ocho (070323031-8), a quien se la llamará MANDANTE. el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y mayor

de edad. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que soy de estado civil casada,

domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de

los Tsáchilas, como heredera del causante HECTOR HUGO QUEVEDO

MONTERO, y acuerdo a la escritura de partición de la herencia extrajudicial,

que se firman en la ciudad de Machala, y por no poder asistir a suscribir

dicho documento, ejecuto el presente poder especial. TERCERA:

OBJETIVO: La Mandante declara que es de su libre y espontanea voluntad,

otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente por medio del presente

instrumento Publico, a favor del señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO,

con numero de cedula de identidad cero siete cero dos dos seis nueve tres dos

cinco, (0702269325), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia de

Guayas, Ecuador, para en mi nombre y representación tramite y ejecute los

actos siguientes: a).- Comparezca ante el Notario Doctor Leslie Castillo

Sotomayor y firme en mi nombre y representación la escritura de hijuela de

partición de la herencia dejada por mi padre el causante HECTOR HUGO

QUEVEDO MONTERO. EL MANDATARIO queda investido con poder

11923

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 07032803128

QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA

07 OCTUBRE 1977

EL ORO/MACHALA/MACHALA

002-F 0046 80148

EL ORO/MACHALA

1988

[Signature]

[Fingerprint]



[Signature]

IDENTIFICACION

DAVID FERNANDO REYES KAROLIS

SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

NECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO

FANNY AURORA MADERO

QUITO 30/07/2001

30/07/2001

[Signature]

[Fingerprint]



fono: 0954 38133.

Dr. Angel Claudio Sanchez
C.E. 11923
C.E. 11923



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO PÚBLICO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

amplio y suficiente para el cumplimiento del mandato. De manera que nadie alegar insuficiencia del mismo; o falta de cláusula especial ratificatoria.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente PODER ESPECIAL por su naturaleza es INDETERMINADA. QUINTA: APROBACIÓN Y

RATIFICACIÓN.- Inteligenciado el compareciente del contenido íntegro del presente Instrumento Público, declara que aprueba y se ratifica en todos y

cada una de sus estipulaciones. CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, que permitan la absoluta y plena

validez del presente Instrumento Público. Firmado (ilegible) Abogado.

MILTON GENDE, Mat. 1151 C.A.M. "- Hasta aquí la minuta que queda

elevada a escritura pública.- El compareciente declara con juramento que su

estado civil es como consta en su cédula y en esta escritura y que asume todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva.

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe

e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- **(ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

OTORGA JOHANNA RAQUEL QUEVEDO MADERO A FAVOR DE

HUGO JOSE QUEVEDO MADERO).



Johanna R. Quevedo Madero
Céd. N° 070323031-8

Huella digital

DOY FE:

QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA COPIA CERTIFICADA QUE SE ME PRESENTÓ SIN RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

MACHALA, 16 de Diciembre 2009

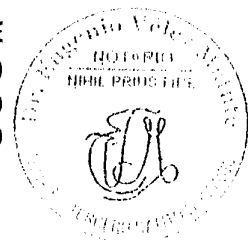
Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. CARLOS OJEDA JARAMILLO,
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL - 16 - DE Diciembre. DEL 2009



Dr. Carlos Ojeda Jaramillo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Avizaga entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 1229, certifico la sta el día de hoy la Fecha Registral Número: 5837

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 03 de Diciembre de 2008

Partoquem

Tipo de Predio: Urbano

Cédula de R/U/Identificación: 10220002012

LÍNEAS REGISTRABLES:

PROFUNDIDADES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES: Sres. Hugo Jose Quevedo Madero, Lacey Cecilia C. Matamoros, Raquel Johanna Quevedo Madero, los menores Hugo Agustín, Ariana Lisseth, Carolina Lisseth, Quevedo Matamoros, representados por su madre la Sta. Irma Maria Matamoros Salcedo.

Solar y construcción de una edificación de una planta con proyección para dos plantas; estructura de hormigón armado, pisos de hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso enlucido, cubierta de losa, puertas enrollables, etc., signado con el No. 12, de la Mz. G-17, Código anterior No. 1-2-20-2-12; ubicado en la Avenida Las

Calles (calle 1a. Oeste).

Solar No. 12 y 13, con 21.30 m.

Solar No. 11, con 21 m.

Solar No. 5, con 11.20 m.

Oeste Carrera Sta. Este, con 11.15 m.

Área del solar de 136 m2.

GRAVAMENES: Esta propiedad tiene HIPOTECA y PROHIBICION.

RESUMEN DE LOS HECHOS REGISTRABLES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Primera Historia de Dominio				
Propiedades	Poseción Efectiva Pro-Indiviso	5182	03/13/2008	94399
Segunda Historia de Dominio				
Gravámenes y Gravámenes	Hipoteca Abierta	13	14/01/2005	1
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	37	14/01/2005	1
Actos	Compraventa	202	14/01/2005	1

Primera Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

2.- Posesión Efectiva Pro-Indiviso

Inscrito el: Miércoles, 03 de Diciembre de 2008

Tomo: 19 Folio Inicial: 94,599 - Folio Final: 94,627

Número de inscripción: 5182 Número de Repertorio: 7,822

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Gorgaminto/Providencia: Miércoles, 12 de Marzo de 2008

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Poseción Efectiva sobre los siguientes bienes:

1.- Construcción edificada en solar municipal signado con el No.14, Mz. R30, con un área de 280.90m2. (Ficha: 5836)

2.- Solar y construcción signado con el No.12, Mz. G17, código anterior No.1-2-20-2-12, con un área de 236m2. (Ficha: 5837)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Causante-Propietario	07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	(Ninguno)	Machala
Heredero	07-02269325	Quevedo Madero Hugo Jose	Divorciado	Machala
Heredero	17-16926728	Quevedo Madero Lacey Cecilia	Soltero	Machala
Heredero	07-03230318	Quevedo Madero Raquel Johanna	Casado	Machala
[Cónyuge]	7654321004	Reyes Karolys David Fernando		
Heredero - Menor	80-000000009592	Quevedo Matamoras Ariana Lisseth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009593	Quevedo Matamoras Carolina Lizabeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009591	Quevedo Matamoras Hugo Agustín	Soltero	Machala
Representante Legal de Menor	07-01909525	Matamoras Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	14-Ene-2005	1	1
Propiedades	1204	02-Jun-1993	18461	18466

Movimientos de Segunda Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

2 Compraventa

Inscrito el : Viernes, 14 de Enero de 2005

Tomo: 7 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 272
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 26 de Noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción de una edificación de una planta con proyección para dos plantas, con las siguientes características: estructura de hormigón armado, pisos de hormigón simple, paredes de ladrillo, cielo raso, enlucido, cubierta de losa, puertas enrollables, edificada en el solar signado con el No. 12, Mz. G17, código anterior No. 1-2-20-2-12, con un área de 236m².
 Antec. Reg. de Prop. Nro. 492/2004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-01909525	Matamoras Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala
Vendedor	07-90002350001	Banco de Machala S.A		Machala

[Representante] 903998607 Canessa Oneto Mario Cargo : Presidente Ejecutivo

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : Viernes, 14 de Enero de 2005

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 273
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 04 de Enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción signado con el No. 12, código anterior No. 1-2-20-2-12, ubicado en la Avenida Las Plumeras (calle 5ta. Oeste), con un área de 236m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	07-90002350001	Banco de Machala S.A		Machala
Deudor Hipotecario	07-01909525	Matamoras Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

[Representante] 903998607 Canessa Oneto Mario Cargo : Presidente Ejecutivo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

CERTIFICADO:

Que la copia que antecede es igual a su original.
 Machala, de de 2009

Ficha Registrada: 5837

Dr. Edison E. Loayza León
 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
 CUARTO DE LO CIVIL DE ELORO

Lunes, 18 de Mayo de 2009

Certificación impresa por: D. I.

Lunes, 18 de May

-quince-

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Propiedades 202 14-Ene-2005 1 1

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: Viernes, 14 de Enero de 2005

Foma: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 274

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 26 de Noviembre de 2004

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción signado con el No. 12, código anterior No. 1-2-20-2-12, ubicado en la Avenida Las Planeras (calle Sta. Oeste), con un área de 236m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	07-90002350001	Banca de Machala S.A		Machala
	[Representante] 903998607	Canessa Oneto Mario	Cargo: Presidente Ejecutivo	
Deudor Hipotecario	07-01009525	Matuneros Salcedo Irma María	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Hipotecas y Gravámenes 13 14-Ene-2005 1 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

a. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emite a las: 17:43:04 del Lunes, 18 de Mayo de 2009



2009-05-18 17:43:04

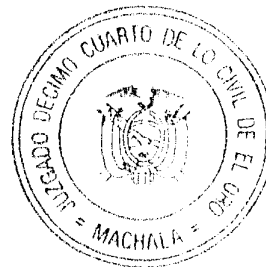


M. Jorge Riquelme González
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MACHALA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original.
Machala,.....de...15...DIE 2009 del 20.....

Dr. Edison E. Bayza León
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO



Lunes, 18 de Mayo de 2009

Certificación impresa por: D. E.

Ficha Registral: 6837

Páginas: 1 de 3

REGISTRO DE LA FID

Arizaga entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 1229, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5836:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 03 de Diciembre de 2008*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Re/Ident. Predial: 10123033015

LIBROS REGISTRALES:

PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS Y ACCIONES: Sres. Hugo Jose Quevedo Madero, Lacey Cecilia Quevedo Madero, Rafael Johanna Quevedo Madero, los menores Hugo Agustín, Ariana Lisette, Carolina Elizabeth Quevedo Matamoros, representados por su madre la Sra. Irma Maria Matamoros Salcedo.

Solar Municipal y construcción de una casa de estructura de hormigón armado, planta baja, piso de mármol y baldosa, paredes de ladrillo revestidas de cemento, puertas de madera, ventanas de vidrio y aluminio con verges de hierro, etc.; signado con el Nro. 14, de la Mz. R-30, código anterior Nro. 1-1-23-83-15; ubicado frente a la Carrera 6ta. Este y callejón 4to. Norte esquina.

Superficie Solar No. 15 (antes R-30, Mz. 14), con 26.50 m².

Superficie Callejón 4to. Norte, con 26.50 m².

Superficie Solar No. 13 (antes Juan Armijos S), con 10.60 m².

Superficie Carrera 6ta. Este, con 10.60 m².

Área del solar municipal de 280.90 m².

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Primera Historia de Dominio			
Propiedades	Poseción Efectiva Pro- Indiviso	5182	03/12/2008
Segunda Historia de Dominio			
Propiedades	Entrega de Obra en Terreno Municipal	1204	02/06/1993

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Actos de Primera Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

Poseción Efectiva Pro- Indiviso

Inscrito el: *Miércoles, 03 de Diciembre de 2008*

Folio Inicial: 94,599 - Folio Final: 94,637

Número de Inscripción: 5,182 Número de Repertorio: 7,822

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 12 de Marzo de 2008*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Poseción Efectiva sobre los siguientes bienes:

1.- Construcción edificada en solar municipal signado con el No.14, Mz. R30, con un área de 280.90m². (Ficha: 5836)

2.- Solar y construcción signado con el No.12, Mz. G17, código anterior No.1-2-20-2-12, con un área de 236m². (Ficha: 5837)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Causante-Propietario	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
	07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	(Ninguno)	Machala

Lunes, 18 de Mayo de 2009

Certificación impresa por: D. F.

Ficha Registral: 5836

Página: 1 de 2

Heredero	07-02269325	Quevedo Madero Hugo Jose	Divorciado	Machala
Heredero	17-16926728	Quevedo Madero Lacey Cecilia	Soltero	Machala
Heredero	07-03230318	Quevedo Madero Raquel Johanna	Casado	Machala
[Cónyuge]	7654321004	Reyes Karolys David Fernando	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009592	Quevedo Matamoros Ariana Lisbeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009593	Quevedo Matamoros Carolina Lizbeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-000000009591	Quevedo Matamoros Hugo Agustin	Soltero	Machala
Representante Legal de Menor	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	202	14-Ene-2005	1	1
Propiedades	1204	02-Jun-1993	13461	13466

Movimientos de Segunda Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

2 Entrega de Obra en Terreno Municipal

Inscrito el: Miércoles, 02 de Junio de 1993

Tomo: 36 Folio Inicial: 13,461 - Folio Final: 13,466
 Número de Inscripción: 1,204 Número de Repertorio: 2,554
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Machala
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 19 de Mayo de 1993

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una casa de estructura de hormigon armado, piso de marmol y baldosa, paredes de ladrillo, puertas de madera, ventanas de vidrio y aluminio con vigas de hierro, etc., edificada en solar municipal signado con el Nro. 14, de la Mz. R-30, código catastral Nro. 1-1-23-83-15, ubicado frente a la Carrera 6ta. Este y callejon 4to. Norte esquina. Norte con inmueble de propiedad del señor Raul Granda Sur con callejon 4to. Norte Este con inmueble de Juan Arrijo Serrano Oeste con Carrera 6ta. Este

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
10-00022408	Villavieja Gomez Ricardo	Soltero	Machala
07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	Casado(*)	Machala

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

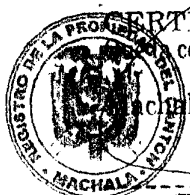
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:43:17 del Lunes, 18 de Mayo de 2009

Y.M.

2008-2107

2009-20 2009-1229



CERTIFICADO:
 copia que antecede es igual a su original.
 Machala, de REGISTRADO EN
 15 DIC 2008
 SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD DE MACHALA

Dr. Edison E. Loayza León
 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
 CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ficha Registrada: 5826

Página: 2 de 2

Lunes, 18 de Mayo

CONFORT

Fecha de

Participa

Tipo de P

Cód. de

LINIA

PROF

Quev

Lizb

Lepar

de Ma

Norte:

Sur: P

mas D

Este: F

Pto d

Oeste:

Apajo:

Arriba:

Area d

GRAV

RESUMEN D

Primera

Proy

Segunda

Proy

MOVIMIENT

Movimi

REGES

2 / 2 Posesión E

Inscrito el

Tomo:

Número de

Oficina dor

Nombre de

Fecha de O

Escritura/J

Fecha de R

a.- Observa

Departame

No.8, Mz. 1

b.- Apellidos

C

Causante

Heredero

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA

Avenida entre Guayas y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 1229, certificado hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1079.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportar: Jueves, 29 de Noviembre de 2007

Parroquia: _____

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral/R.U. Ident. Predio: 10123029010626

INDICACIONES REGISTRALES:

PROPIETARIOS DE LOS DERECHOS Y ACCIONES: Sres. Hugo Jose Quevedo Madero, Lacey Cecilia Quevedo Madero, Raquel Johanna Quevedo Madero, los menores Hugo Agustín, Ariana Lisbeth, Carolina Lisbeth Quevedo Matamoros, representados por su madre Sra. Irma Maria Matamoros Salcedo.

Departamento signado con el No.2-B, ubicado en la 4ta. planta alta del edificio El Rocio, ubicado en esta ciudad de Machala, Solar No.8, Mz. K-22..

Norte: Propiedad del Sr. Neira, con 16.15 m.

Sur: Dpto. A-3, con 2.29 m. mas Escalera con 3.25 m. mas Pasillo, con 2.37 m. mas Pozo de luz, con 2.89 m. mas Dpto. A-1, con 1.20 m.

Este: Propiedad Hdros. Dora Authencia, con 4.30 m. mas Pasillo, con 3.33 m. mas Dpto. A-4, con 1.03 m. mas Pozo de luz, con 1.85 m. mas Dpto. A-4, con 1.65 m.

Oeste: Carrera Iera. Oeste, 15.45 m.

Abajo: Dpto. B5, con 120.97 m2.

Arriba: Dpto. B5, con 127.87 m2.

Area del departamento de 147.57 m2.

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Primera Historia de Dominio Propiedades Horizontales Posesión Efectiva Pro-Indiviso	90 03/12/2005	1428
Segunda Historia de Dominio Propiedades Horizontales Compraventa	70 30/11/2007	1428

MOVIMIENTOS REGISTRALES

Movimientos de Primera Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

2 Propiedad Efectiva Pro-Indiviso

Inscripción: Miércoles, 03 de Diciembre de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,428 - Folio Final: 1,429

Número de inscripción: 90 Número de Repertorio: 7,922

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Organismo/Providencia: Miércoles, 12 de Marzo de 2008

Escritura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el No.2-B, ubicado en la 4ta. planta alta del edificio El Rocio, ubicado en esta ciudad de Machala, solar No.8, Mz. K-22.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante-Propietario	07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	(Divorcio)	Machala
Heredero	07-02269325	Quevedo Madero Hugo Jose	Divorciado	Machala

Heredero	17-16926728	Quevedo Madero Lacey Cecilia	Divorciado	Machala
Heredero	07-03230318	Quevedo Madero Raquel Johanna	Casado	Machala
[Cónyuge]	7654321004	Reyes Karolys David Fernando	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-0000000009592	Quevedo Matamoros Ariana Lisseth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-0000000009593	Quevedo Matamoros Carolina Lizabeth	Soltero	Machala
Heredero - Menor	80-0000000009591	Quevedo Matamoros Hugo Agustín	Soltero	Machala
Representante Legal de Menor	07-01909525	Matamoros Salcedo Irma Maria	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	70	30-Nov-2007	1148	1160

Movimientos de Segunda Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

2 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 30 de Noviembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,148 - Folio Final: 1,160
 Número de Inscripción: 70 Número de Repertorio: 7,425
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Machala
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 05 de Noviembre de 2007

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el No.2-B, ubicado en la 4ta. planta alta del edificio El Rocio, ubicado en esta ciudad de Machala, solar No.8, Az. 1-22.

Ance. Reg. Prop. Horz. No.16

Fecha: 1 de Julio del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
07-00215817	Quevedo Montero Hector Hugo	Viudo	Machala
07-00012446	Quevedo Montero Wilfrido Ezequiel	Soltero	Machala

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:44:26 del Lunes, 18 de Mayo de 2009

Elizabeth

2007-486

2009-1229



Al. Jorge Baquerizo González

REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MACHALA
CERTIFICÓ:

Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala,.....de.....del 20.....

Dr. Edison E. Loayza León

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
CUARTO DE LO CIVIL DE ELORO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

MOVIMIEN

Movimi
REGIS

5 / 5 Comprav

Inscrito el

Tomo:

Número d

Oficina de

Nombre d

Fecha de t

Escritura

Fecha de f

a.- Observa

Solar y c

Crusitas

b.- Apellido

Lunes, 18 de M

entre Guayaquil y Ayacucho

Conforme a la solicitud Número: 1229, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5744.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 26 de Noviembre de 2008*

Parroquia:

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Pol/Ident.medial: 30115008075

LINDEROS REGISTRALES:

PROPIETARIA: Ana Maria Matamoros Salcedo.

Solar y construcción de una casa habitación; estructura de hormigón armado, de dos plantas, con terraza, tres dormitorios, sala comedor, cocina con su respectivo mesón, cuarto de huéspedes, tres baños completos y uno social, comedor diario, garaje para dos vehículos, puertas interiores de madera de cedro, puerta del garaje corrediza de hierro, pisos de cemento revestidos de porcelanato, paredes enlucidas de cemento interior y exteriormente, cubierta de losa, ventanas de aluminio y vidrio, instalaciones de luz eléctrica, agua potable y sanitarios (retróscos, etc.); signado con el No. 11 y 12 A, de la Mz. CRUSIT-N-3, Código anterior No. 3-1-15-8-75, ubicado en la Urbanización Las Crusitas.

Norte: Solar No. 12, con 22.50 m.

Sur: Solar No. 10, con 22.50 m.

Este: Solares Nos. 3 y 4, con 11 m.

Oeste: Vía penetración Principal, con 11 m.

Área del solar de 247.50 m².

Área de construcción de 200 m².

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Primera Historia de Dominio			
Propiedades	Compraventa	321 22/01/2009	3936
Segunda Historia de Dominio			
Propiedades	Compraventa	5075 26/11/2008	93175
Propiedades	Entrega de Obra	5077 26/11/2008	93210
Tercera Historia de Dominio			
Propiedades	Unificación y Formación de Solar	5073 26/11/2008	93150
Propiedades	División de Solar	5074 26/11/2008	93176

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Movimientos de Primera Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

5 / 5 Compraventa

Inscrito el: *Jueves, 22 de Enero de 2009*

Tomo: 2 Folio Inicial: 3936 - Folio Final: 3943

Número de Inscripción: 321 Número de Repertorio: 418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Machala

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 16 de Enero de 2009*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y construcción signado con el No.11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crusitas", con un área de 247.50m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Comprador 07-01909525 Matamoros Salcedo Irma Maria
Vendedor 07-01074296 Precilla Esperanza

Soltero Machala
Soltero Machala

1 / 5 Unif

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5075	26-Nov-2008	93178	93192
Propiedades	5077	26-Nov-2008	93210	93211

Movimientos de Segunda Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

5 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2008

Tomo: 19 Folio Inicial: 93,178 - Folio Final: 93,192
Número de Inscripción: 5,075 Número de Repertorio: 7,645
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 23 de Enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar No.11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crusitas". Area. 247.50m2.
Cert. No.2.580/16/Marzo/2.007

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	07-01074296	Precilla Esperanza	Soltero	Machala
Vendedor	07-01582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza	Casado	Machala
[Cónyuge]	1101048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco	Casado	Machala
[Cónyuge]	11-01048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco	Casado	Machala
[Cónyuge]	701582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5073	26-Nov-2008	93170	93175
Propiedades	5074	26-Nov-2008	93176	93177

5 Entrega de Obra

Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2008

Tomo: 19 Folio Inicial: 93,210 - Folio Final: 93,211
Número de Inscripción: 5,077 Número de Repertorio: 7,645
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Machala
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 23 de Enero de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Entrega de Obra de Construcción de una casa habitación de las siguientes características: estructura de hormigón armado, de dos plantas, con terraza, etc, edificada en el Solar No.11 y 12A, Mz. CRUSIT-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crusitas". Area. 247.50m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	07-01663874	Aguilera Espinosa Dolivar Miguel Angel	Casado(*)	Machala
Propietario	07-01074296	Precilla Esperanza	Soltero	Machala

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5075	26-Nov-2008	93178	93192

Movimientos de Tercera Historia de Dominio

REGISTRO DE PROPIEDADES

CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original
Machala, de 15 DIC 2009 del 20

Dr. Edison E. Loaiza León
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE ELORO

1 / 5 Unificación y Rectificación de Solar

Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2006
 Folio Inicial: 93,178 - Folio Final: 93,175
 Número de Inscripción: 5073 Número de Repertorio: 7,645
 Oficina donde se guarda el original: Ilustre Concejo Municipal
 Nombre del Cantón: Machala
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 28 de Noviembre de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución: Resolución No.275-2006-S.O
 Fecha de Resolución: Martes, 28 de Noviembre de 2006

a.- Observaciones:

De acuerdo a la Resolución No.275-2006-S.O de fecha 28/Nov/2006 Unifican los siguientes Solares:

1.- Solar No. 11 y 12, Mz. CRUST-N-3, Código: 3-1-15-8-75, ubicado en la Urbanización Las Crucitas de esta ciudad de Machala - Norte: Espacio Verde con 15mts; Sur: Solar No. 10 con 15mts.; Este: Solar No. 12-A con 15mts.; y, Oeste: Vía penetración principal con 15mts.; Área Total: 225mts2.-

Según la RECTIFICACION DE LINDEROS Y DIMENSIONES, actualmente consta como: Solar No. 11 y 12, Mz. CRUST-N3 código 3-1-15-8-7, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Vía principal con 12,80mts., más Espacio Verde con 2,20mts.; Sur: Solar No. 10 con 15mts.; Este: Solar No. 12-A con 15mts más Espacio Verde con 15mts.; y, Oeste: Vía Penetración Principal con 30mts.; Área Total: con un área de 417mts2.-

2.- Un solar signado con el No. 12-A, Mz. CRUST-N-3, Código: 3-1-15-8-76, ubicado en la Urbanización Las Crucitas de esta ciudad de Machala - Norte: Espacio Verde con 7,50mts; Sur: Solar No. 10 con 7,50mts.; Este: Solares No. 3 y 4 con 15mts.; y, Oeste: Solares No. 11 y 12 con 15mts.; Área Total: 112,50mts2.-

SOLARES UNIFICADOS 11-12 y 12-A, los mismos que forman un solo cuerpo:

Norte: Vía principal + espacio verde, con 12,80 + 2,20m.

Sur: Solar No.10, con 22,50m.

Este: Solar No.3 y 4 + espacio verde, con 15 + 15m.; y,

Oeste: Vía de penetración principal, con 30m.

Área Total: 529,50m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000004	Municipalidad de Machala		Machala
Propietario	[Representante] 700059058	Falquez Batallas Pedro Carlos Cargo : Alcalde		
	07-01582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza	Casado	Machala
Propietario	[Cónyuge] 1101048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco		
	11-01048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco	Casado	Machala
	[Cónyuge] 701582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza		

1 / 5 División de Solar

Inscrito el: Miércoles, 26 de Noviembre de 2008
 Folio Inicial: 93,176 - Folio Final: 93,177
 Número de Inscripción: 5074 Número de Repertorio: 7,645
 Oficina donde se guarda el original: Ilustre Concejo Municipal
 Nombre del Cantón: Machala
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 28 de Noviembre de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución: Resolución No.275-2006-S.O
 Fecha de Resolución: Martes, 28 de Noviembre de 2006

a.- Observaciones:

El Sr. Alejandro Tinoco, solicita la parcelación del solar No.11-12 y 12-A, con 529,50m2, quedando de la siguiente manera:
 1.- Solar No.11 y 12A, Mz. CRUST-N3, código anterior No.3-1-15-8-75., ubicado en la Urbanización "Las Crucitas". Área: 247,50m2. (FICHA 5744)

2.- Solar No.12, Mz. CRUST-N3. Área: 282m2. (FICHA 5752)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-00000000000130	Ilustre Concejo Municipal de Machala		Machala
Propietario	[Representante] 7654321604	Zavala Pineda Jonny Cargo : Secretario General		
	07-01582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza	Casado	Machala
Propietario	[Cónyuge] 1101048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco		
	11-01048799	Tinoco Matamoros Alejandro Franco	Casado	Machala
	[Cónyuge] 701582314	Rogel Rivera Gloria Esperanza		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5073	26-Nov-2008	93170	93175

Lunes, 18 de Mayo de 2009

Certificación impresa por: D. I.

Ficha Registral: 5744

Página: 3 de 4

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

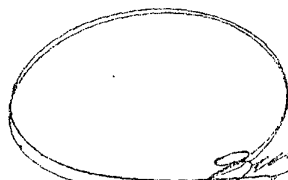
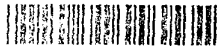
Emitido a las: 17:33:02 del Lunes, 18 de Mayo de 2009



V.M.

2008-2043

2008-2140 2009-1229



**REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MACHALA**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MACHALA
 PARA SU INSCRIPCIÓN
 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MACHALA
 EL 18 DE MAYO DE 2009

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala, de 15 DIC 2009 del 20.....

Dr. Edison E. Loayza León
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO





ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-veinte-

N° 090586

TITULO: 2009-12-17

Fecha Pago: 17-12-09

Pago N°: 17-12-09-1

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave: 40101006001 26-1

Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO

Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520

Dirección: MZA 26 / IRA OESTE - CENTRAL Responsable:

Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Observaciones: 2009-DICIEMBRE

Aval Terr: 2892.50 Aval Cons: 4514.40 Avaluo Total: 7506.90 Fecha emisión: 20-12-09

Valor especie: 1.00 Tipo Propiedad: MUNICIPALIDAD
Serv. Tec. Admin: 2.40

17 DIC 2009
CANCELADO
TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

SUBTOTAL	\$
INTERES	\$
DESC./RECAR	\$
TOTAL A PAGAR	\$



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0905863

TITULO: 2009-12-17

Fecha Pago: 18-12-09

Pago N°: 18-12-09-1

Clave: 40101006001 26-1

Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO

Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520

Dirección: MZA 26 / IRA OESTE - CENTRAL Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Concepto: 352 Responsable:

Observaciones: 2009-DICIEMBRE

Aval Terr: 2892.50 Aval Cons: 4514.40 Avaluo Total: 7506.90 Fecha emisión: 20-12-09

EJ. Tesorero Municipal.

CERTIFICA: Que, QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

CLAVE: '40101006001' DIR: MZA. 26 / IRA OESTE - CENTRAL

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

SUBTOTAL	\$
INTERES	\$
DESC./RECAR	\$
TOTAL A PAGAR	\$

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

- veintinueve -

N° 0896357

TITULO: 0009720057

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960104 - 1

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

RE-IMPRESION

Clave: 10123083015

R30 - 14

Propietario: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO
Cédula N°: 0700215817 C.I.U. 8520
Dirección: MZA. R30 / 4TO. NORTE - 6TA. ESTE -

Responsable:

Concepto: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
Observaciones: 2009 - DICIEMBRE

LPÉREZ

Aval Terr.: 9811.07 Aval Cons.: 85131.00 Avaluo Total: 94942.07 Fecha emisión: 2009.12.17

Valor especie 1.00
Serv. Tec. Admin. 2.40

Tipo Propiedad: MUNICIPAL

SUBTOTAL \$ 3.40
INTERES \$
DESC./RECAR \$
TOTAL A PAGAR \$ 3.40

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERÍA



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0896358

TITULO: 0009720057

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960104 - 1
RE-IMPRESION

10123083015

R30 - 14

Clave: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO
Propietario: 0700215817 8520
Cédula N°: MZA. R30 / 4TO. NORTE - 6TA. ESTE -

Dirección: 352 Descripción: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Responsable:

Concepto: 2009 - DICIEMBRE
Observaciones:

Aval Terr.: 9811.07 Aval Cons.: 85131.00 Avaluo Total: 94942.07 Fecha emisión: 2009.12.17

El Tesorero Municipal.

CERTIFICA: Que, QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

CLAVE: '10123083015' DIR: MZA. R30 / 4TO. NORTE - 6TA. ESTE -

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

SUBTOTAL \$
INTERES \$
DESC./RECAR \$
TOTAL A PAGAR \$

TESORERO MUNICIPAL
DIRECTOR FINANCIERO

TESORERÍA



-veintidos-

ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

N° 089640

TITULO:

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960222 - 1

1960222 - 1

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:	10220002012	G-17-12												
Propietario:	MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA													
Cédula N°:	0701909525	C.I.U. 63281												
Dirección:	MZA. G-17 / STA. OESTE - STA. SUR - 4TA. SUR -													
Concepto:	352	Responsable: LFEREZ												
Observaciones:	2009 - DICIEMBRE CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.													
Aval. Terr.	17732.25	Aval. Cons. 22407.00 Avaluo Total: 40139.25												
Valor especie	1.00	Fecha emisión: 2009.12.17												
Serv. Tec. Admin.	2.40	Tipo Propiedad: PROPIO												
<table><tr><td>SUBTOTAL</td><td>\$</td><td></td></tr><tr><td>INTERES</td><td>\$</td><td>3.40</td></tr><tr><td>DESC./RECAR</td><td>\$</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>\$</td><td>3.40</td></tr></table>			SUBTOTAL	\$		INTERES	\$	3.40	DESC./RECAR	\$		TOTAL A PAGAR	\$	3.40
SUBTOTAL	\$													
INTERES	\$	3.40												
DESC./RECAR	\$													
TOTAL A PAGAR	\$	3.40												
DIRECTOR FINANCIERO		TESORERIA												



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

N° 0896408

TITULO: 2009.12.17

Fecha Pago: 2009.12.17

Pago N°: 1960222 - 1

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:	10220002012	G-17-12												
Propietario:	MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA													
Cédula N°:	0701909525	C.I.U. 63281												
Dirección:	MZA. G-17 / STA. OESTE - STA. SUR - 4TA. SUR -													
Concepto:	352	Responsable: LFEREZ												
Observaciones:	2009 - DICIEMBRE CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.													
Aval. Terr.	17732.25	Aval. Cons. 22407.00 Avaluo Total: 40139.25												
Fecha emisión: 2009.12.17														
El Tesorero Municipal. CERTIFICA: Que, MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO. CLAVE: '10220002012' DIR: MZA. G-17 / STA. OESTE - STA. SUR - 4TA. SUR - NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha. Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009														
F.) <u>TESORERO MUNICIPAL</u> DIRECTOR FINANCIERO		<table><tr><td>SUBTOTAL</td><td>\$</td><td></td></tr><tr><td>INTERES</td><td>\$</td><td></td></tr><tr><td>DESC./RECAR</td><td>\$</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>\$</td><td></td></tr></table>	SUBTOTAL	\$		INTERES	\$		DESC./RECAR	\$		TOTAL A PAGAR	\$	
SUBTOTAL	\$													
INTERES	\$													
DESC./RECAR	\$													
TOTAL A PAGAR	\$													
TESORERIA														



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-veintitres-

N° 0896397
TITULO: 2009.12.17
Fecha Pago: 2009.12.17
Pago N°: 1960204 - 1

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:

Propietario:

Cédula N°: QUEVEDO MADERO HUGO JOSE

Dirección: 0702269325

97811

Responsable:

Concepto:

Descripción:

Observaciones: 2009 - DICIEMBRE

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

LPEREZ

Aval. Terr.

Aval. Cons:

Avaluo Total:

Fecha emisión: 2009.12.17

Valor especie
Serv. Tec. Admin.

1.00
2.40

Tipo Propiedad:

I. MUNICIPALIDAD
DE MACHALA

17 DIC 2009

CANCELADO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	3.40
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	3.40



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

N° 0896397
TITULO: 2009.12.17
Fecha Pago: 1960204 - 1
Pago N°:

Clave:

QUEVEDO MADERO HUGO JOSE

Propietario:

0702269325

97811

Cédula N°:

C.I.U.

Dirección:

352

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Responsable:

Concepto:

2009 - DICIEMBRE

Descripción:

Observaciones:

Aval. Terr.

Aval. Cons:

Avaluo Total:

Fecha emisión: 2009.12.17

El Tesorero Municipal:

CERTIFICA: Que, QUEVEDO MADERO HUGO JOSE -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.

Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009

f.)

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERIA

SUBTOTAL	\$	
INTERES	\$	
DESC./RECAR	\$	
TOTAL A PAGAR	\$	



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

-veinticuatro-

Nº 0896398
TITULO:
Fecha Pago: 2009.12.17
Pago Nº: 1960205 - 1

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Clave:			
Propietario:	QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA		
Cédula Nº:	8.1.0.	97813	
Dirección:			Responsable:
Concepto:	Descripción:	LPEREZ	
Observaciones:	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.		
2009 - DICIEMBRE			
Aval Terr:	Aval Cons:	Avaluo Total:	Fecha emisión: 2009.12.17
Valor especie	1.00		Tipo Propiedad:
Serv. Tec. Admin.	2.40		
DIRECTOR FINANCIERO		TESORERIA	
		SUBTOTAL \$ 3.40	
		INTERES \$	
		DESC./RECAR \$	
		TOTAL A PAGAR \$ 3.40	



ILUSTRE MUNICIPIO DE MACHALA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

Nº 0896399
TITULO:
Fecha Pago: 2009.12.17
Pago Nº: 1960205 - 1

Clave:	QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA		
Propietario:	97813		
Cédula Nº:	C.I.U.		
Dirección:	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR.		Responsable:
Concepto:	2009 - DICIEMBRE	Descripción:	
Observaciones:			
Aval Terr:	Aval Cons:	Avaluo Total:	Fecha emisión: 2009.12.17
El Tesorero Municipal.			
CERTIFICA: Que, QUEVEDO MADERO RAQUEL JOHANNA -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.			
NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.			
Machala, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2009.			
E.)		SUBTOTAL \$	
TESORERO MUNICIPAL		INTERES \$	
DIRECTOR FINANCIERO		DESC./RECAR \$	
TESORERIA		TOTAL A PAGAR \$	



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0162479

veinticinco

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA** posee catastrado un predio urbano compuesto de solar y construcción, ubicado en esta ciudad, en la manzana **G17**, Solar Nro. **12**, código catastral Nro. **10220002012**, (antes 1-2-20-2-12), avaluado en la cantidad de: **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. 25/100 DOLARES (\$ 37.955.25).**

SOLAR.....	17.732.25
CONSTRUCCION.....	20.223.00
AVALUO.....	37.955.25

LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE : Solar # 12 Y 13 con 21.30m.
SUR : Solar # 11 con 21.00m.
ESTE : Solar # 3 con 11.20m.
OESTE : Carrera Sta. Este con 11.15m.

AREA DEL SOLAR 236.00m2.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Diciembre 17 del 2009.

REV.ARQ.E.K.
Elaborado : BNA



[Signature]
Arq. Jorge Campuzano V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIE "A" 0162503

-veintiseis-

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **QUVEDO MONTERO HUGO**, posee catastrado una construcción edificada en solar de propiedad municipal, ubicado en esta ciudad, en la manzana R-30, Solar Nro. 14, código catastral Nro. **10123083015**, avaluado en la cantidad de: **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO. 00/100 DOLARES (\$ 85.131.00)**

LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE : Solar # 15	con	26.00m.
SUR : Callejón 4to. Norte	con	26.00m.
ESTE : Solar # 13	con	10.60m.
OESTE : Carrera 6ta. Este	con	10.60m.

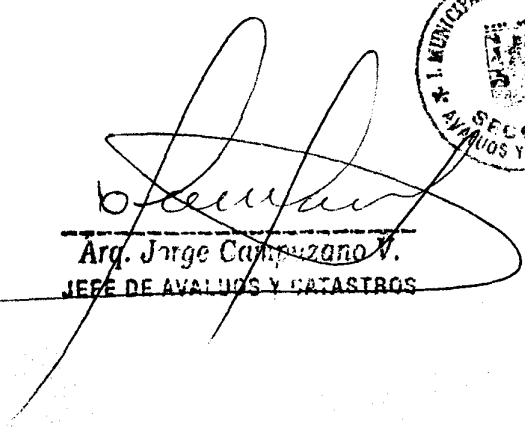
AREA: 275.60m2.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Diciembre 18 del 2009

Elaborado : BNA.
REV EK


Arg. Jorge Campuzano V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS





I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICADO DE AVALUO

SERIAL 0162433
MUNICIPAL

-veintisiete-

VALOR
\$ 1.00

CERTIFICA:

Que, **QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO**, posee catastrado un Departamento, al régimen de propiedad horizontal, signado con el No. 2-B, en la 4ta. planta alta del edificio El Rocio, ubicado en esta ciudad, manzana K-22, Solar # 8, código catastral Nro. **10123029010026**, avaluado en la cantidad de: **CUARENTA NUEVE Y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 10/100 DOLARES (\$ 49.787.10)**
Alicuota 0.0621.

Avalúo solar.....	5.521.50
Avalúo construcción....	44.265.60
Total.....	49.787.10

LINDEROS Y DIMENSIONES:

NORTE : Propiedad del Sr. Neira con 16.15m.
ESTE : Pozo de Luz con 3.20m + Escalera con 3.25m. + Pasillo con 2.37m. + Pozo de Luz con 2.80m + Departamento A4 con 6.20m
ESTE : Propiedad Hdros. Dora Autheman con 4.30m + Pasillo con 3.95m. + Depto. A4 con 4.05m. + Pozo de luz con 1.85m. + Dpto. A4 con 1.65m
OESTE : Carrera 1ra. Oeste con 15.45m.
ABAJO : Departamento B5 con 130.97m2.
ARRIBA : Departamento B5 con 127.87m2

AREA: 147.57m2.

Confiero el presente certificado en honor a la verdad, previa revisión del catastro municipal.

CERTIFICADO VALIDO PARA TRAMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Machala, Diciembre 16 del 2009
Elaborado : BNA
REV. ARQ. E. K.

Arq. Jorge Carrizosa V.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



No. 0409

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

r: dMCD

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

~~-treinta-~~

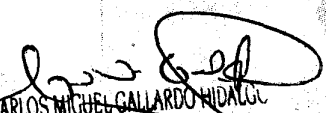
No. 0411

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, desde el año 1.986 hasta la presente fecha, la Compañía **ARIANIMPORT C. LTDA.**, no tiene inscrito contrato alguno sobre bienes muebles inscrito en éste Registro a mi cargo.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 18 de Mayo del 2009, a las 16:10 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en 1824 éste escrito **NO ES**

VALIDO.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

No. 0412

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, desde el año 1.986 hasta la presente fecha, la Compañía **CREAFUTURO C. LTDA.**, no tiene inscrito contrato alguno sobre bienes muebles inscrito en éste Registro a mi cargo.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 18 de Mayo del 2009, a las 16:15 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES**

VALIDO.-X

ABC CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

No. 0413

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

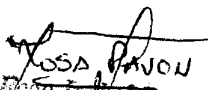
CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, desde el año 1.986 hasta la presente fecha, la Compañía **LIGHTSCOLORS S.A.**, no tiene inscrito contrato alguno sobre bienes muebles inscrito en éste Registro a mi cargo.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 18 de Mayo del 2009, a las 16:20 P.M..- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO**. -x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON MACHALA**DRA. ROSA ISABEL PAVON DURAN**

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de Julio de 2.004 anotada en el Registro Mercantil con el No. 482 bajo Repertorio No. 1.103, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.**, otorgada el 24 de Junio del 2.004, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor; mediante la cual los socios son: HUGO QUEVEDO MADERO con 499 participaciones; EDUARDO AZAR AZAR con 500 participaciones; y, HUGO QUEVEDO MONTERO con 1 participación, todas las cuales son de Un dólar cada una.- Confiero el presente certificado a petición parte interesada y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 16 de Diciembre del 2.009, a las 17:45 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO.**-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario Quinto del Cantón Machala


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON MACHALA

-treinta y cuatro-

JEFATURA		ORIGINAL	FORMULARIO
MACHALA		00179015C308	1790
APELLIDOS Y NOMBRES			
GUERRERO MONTERO		HECTOR ILICHO	
DIRECCION		TELEFONO	
MACHALA		213532	
DISCOP		2130055	
AVALUO		P.T. RAMIRO CARRASQUENA	
R\$ 21.400.00			
TOTAL MATRICULA			
D\$ 543.40			

Dr. Cesar Augusto Serrano
Jefe de Oficina Ejecutiva
de Asesoría Jurídica

ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	FORMULARIO	
IMPORTA	DIRECCION NACIONAL DE TRAMITO	001790	
OCT0019	2007	FECHA MATRICU.	
FORD	FATIGUEN	04/12/2010	
2007	2007	JEF. DE OFICINA	
CJJB78828665	COLOR 1	COLOR 2	
9BFZE16EX78828665	NUMERO	NECPS	
NO NEGOCIABLE	MT C 5	0 75T	
	31/12/2010	2200	



REPUBLICA DEL ECUADOR
SEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
LEGACION DISTRITAL DE EL ORO

-treinta y cinco-



Disolución de la Sociedad de Bienes Nro 4
2007

En Machala, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil siete, a las nueve horas nueve minutos, ante el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro Abg., Juan Merling Benítez y secretaria que certifica, comparecen los señores: Abg. HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO, con cédula de identidad Nro 070021581-7 la Sra., IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, con cédula de identidad Nro 070190952-5, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Audiencia de Conciliación en el presente juicio de Disolución de la Sociedad de Bienes, al efecto estando dentro de la hora legal el señor Juez da inicio a esta diligencia y preguntados los mencionados comparecientes si no manifiestan propósito contrario a esta disolución de bienes dicen de viva voz y de consuno que es su voluntad de que se declare disuelta la sociedad de bienes en razón de la Unión de Hecho que venimos manteniendo desde el mes de Agosto del año 1990, hasta la presente fecha Septiembre del 2007, declarando que durante nuestra Unión de Hecho hemos procreado tres hijos, Hugo Agustín, Ariana Lisseth y Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros, de 15, 13 y 11 años respectivamente y que hemos adquirido bienes muebles e inmuebles. Con estas consideraciones le pedimos al señor Juez que en virtud de lo que dispone el Art 816 del Código de Procedimiento Civil, en esta audiencia dicte la sentencia declarando disuelta la Sociedad de Bienes.- En este estado de la causa, para resolver se considera: PRIMERO.- Se ha dado a esta causa el trámite que corresponde según la ley sin omitir ninguna de las solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión de esta causa, por lo

que se declara la validez de todo lo actuado;
SEGUNDO.-De conformidad con los Arts. 816 y
820, del Código de Procedimiento Civil, las
personas que mantienen Unión de Hecho, de
consuno podrán pedir al Juez la Disolución de la
Sociedad de bienes y en el presente caso así lo
han hecho, por lo que es procedente la disolución
de la sociedad de bienes que se ha propuesto y
ratificado en esta audiencia por las partes
procesales - Por las consideraciones expuestas
el suscrito Juez Décimo Cuarto de lo Civil de El
Oro encargado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY, acepta con lugar la
demanda y en consecuencia declara disuelta la
Sociedad de Bienes existente entre el Abg.
HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO E IRMA
MARIA MATAMOROS SALCEDO - Ejecutoriada
esta sentencia la actuario del Juzgado concede
las copias certificadas para efectos de la
protocolización en una de las Notarias del Canton
Macha.-Con lo que termina la presente diligencia
firmando para constancia los comparecientes en
unidad de acto con el señor Juez y secretaria que
certifica -

En la ciudad de Machala, a los 19 días del mes de Mayo del año 2009.

Abg. Juan Merling Benítez
JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE EL ORO (e)

Lcda. Sara Dávila de Afrazco
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE EL ORO

Machala,

19 MAY 2009

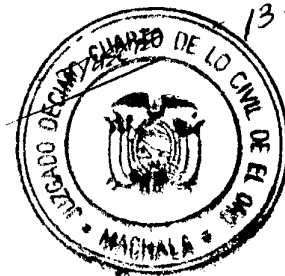
MACHALA

Dr. Edison E. Loayza León
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO

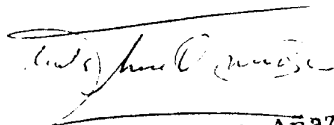


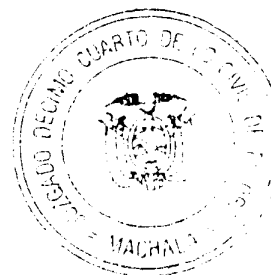
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
DELEGACION DISTRITAL DE EL ORO

-treinta y seis-



RAZON: Señor Juez, siento como tal, que la sentencia que antecede, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-
Machala, 8 de Octubre del 2007.-


Lcda. Sara Dávila de Anazco
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE EL ORO



CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original
Machala,.....de 19 MAY 2009.....del 20.


Dr. Edison Loayza León
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO

-treinta y siete-



JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL - MACHALA, 16 de Julio del 2007. Las 17h55. VISTOS: Avoco conocimiento del presente juicio en mi calidad de Juez Decimo Cuarto de lo Civil de El Oro encargado, mediante acción de personal No. 72 COTJO de fecha 31 de Enero del 2007.- Se dispone agregar al proceso el escrito promovido por los comparecientes, en este sentido solicitan los autos para dictar sentencia. De lo 3 comparecen HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO e IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, y en su demanda dicen: Que, desde el mes de agosto de 1990, hasta la presente fecha, han vivido juntos, manteniendo Unión de Hecho estable y monogámica; durante el lapso de convivencia han procreado tres hijos, los mismos que responden a los nombres de Hugo Agustín, Ariana Lisseth y Carolina Lizbeth Quevedo Matamoros, de 14, 13 y 10 años de edad respectivamente, conforme a las partidas de nacimiento que adjuntan, que su domicilio lo han tenido de manera permanente en el inmueble ubicado en las calles Buenavista y Cuarta Norte de la ciudad de Machala.- Que dicha Unión de Hecho ha dado origen a una sociedad de bienes, constituida por bienes muebles e inmuebles que han adquirido.- Por los antecedentes expuestos, solicitan que en sentencia se declare la existencia de la unión de hecho entre HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO e IRMA MARIA MATAMOROS SALCEDO, constituida desde el mes de agosto de 1990 hasta la presente fecha, que una vez ejecutoriada dicha sentencia sea protocolizada ante un Notario Público del Cantón Machala - Fija la cuantía, especifica el trámite en la vía especial y señala la vía judicial para sus notificaciones.- Admitida a trámite en juicio especial, agotado el trámite, siendo el estado el de resolver, para lo que considero: PRIMERA.- Se ha dado a esta causa, el trámite legal pertinente y no se observa omisión de ninguna de las solemnidades sustanciales que influya o pueda influir en la decisión de la misma, por lo que declaro la validez de todo lo actuado.- SEGUNDA.- El Art. 222 del Código Civil Ecuatoriano determina: "La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señala este código, genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio, inclusive en lo relativo a la presunción de paternidad y a la sociedad conyugal. La unión de hecho - libre y monogámica de más de dos años entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes".- TERCERA.- El Art. 225 del código Civil Ecuatoriano establece: "La administración extraordinaria de los bienes, la disolución y la liquidación de la sociedad y la partición de gananciales, se rigen por lo que este Código y el Código de Procedimiento Civil disponen para la sociedad conyugal". Por estas consideraciones, el suscrito Juez Decimo Cuarto de lo Civil de El Oro - ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" acepta la solicitud hecha por los demandantes, y, en consecuencia se declara el reconocimiento de la existencia de la Unión de Hecho entre Hector Hugo Quevedo Montero e Irma Maria Matamoros Salcedo, desde el mes de agosto de 1990 hasta la presente

Al Jefe de la Oficina de Registro

Se da fe de que esta copia es fiel a la original y se da fe por secretaría las copias certificadas
señaladas NOTIFICACIONES DE FECHA 18 JUL 2007

Abg. Juan Merling Benítez
JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE EL ORO

ASISTENTE
FEL

Lda. Sara Dávila de Añazco
CERTIFICADO de SARA DAVILA DE AÑAZCO
SECRETARIA

En MACHALA a, diez y siete de Julio del dos mil siete, a las dieciocho horas, con la
sentencia que antecede se notifica a MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA,
JUEVEDO MONTERO HUGO en el casillero judicial No. 46 de AB. QUEVEDO
HUGO. No se notifica a, por no haber señalado casillero. CERTIFICADO

Lda. Sara Dávila de Añazco
Lda. SARA DAVILA DE AÑAZCO
SECRETARIA



RAZON:

SEÑOR JUEZ, SIENDO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE
SE ENCUENTRA EJECUTORIADA, POR EL MINISTERIO DE LA LEY.--
LO CERTIFICO.--

Machala, 17 de Julio del 2.007.--

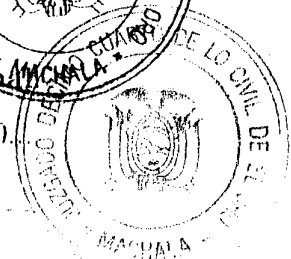
Lda. Sara Dávila de Añazco
Lda. Sara Dávila de Añazco
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE EL ORO



CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Machala, 18 JUL 2007 de 200.

Lda. Sara Dávila de Añazco
Lda. Sara Dávila de Añazco
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE EL ORO



-treinta y ocho-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 070190952-5
MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA
EL ORO/PINAS/PINAS
01 FEBRERO 1964
002- 0021 00041 F
EL ORO/ PINAS
PINAS 1964



ECUATORIANA***** E4343V4224
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
GUILLERMO MATAMOROS
SEFELMIRA SALCEDO
MACHALA 30/01/2006
30/01/2018

REN 0250132

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

095-0155 0701909525
NÚMERO CÉDULA
MATAMOROS SALCEDO IRMA MARIA
EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

Diana Madero J.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 171692672-8
QUEVEDO MADERO LACEY CECILIA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
27 OCTUBRE 1985
003- 0071 00569 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1986



ECUATORIANA***** E233313222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
HECTOR QUEVEDO M.
FANNY MADERO L.
MACHALA 15/04/2007
15/04/2019
REN 0337503

15/04/2019

REN 0337503



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
171692672-8 243 - 0208

QUEVEDO MADERO LACEY CECILIA
EL ORO MACHALA
MACHALA MACHALA
SANCION Multas: 4 Costo Ren: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000221
1215858 16/12/2009 14:08:15

1215858



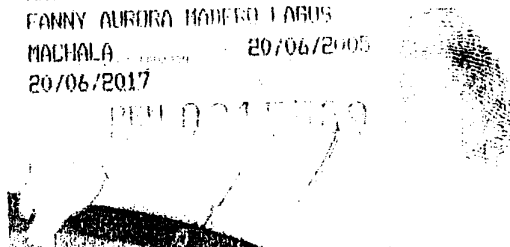
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070226932 - 5
 QUEVEDO MADERO HUGO JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 11 MAYO 1973
 005-A 0368 01766 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1973



[Handwritten signature]

ECUATORIANO***** E434312222
 CASADO BETSY LETICIA LEON JIMENEZ
 SUPERIOR ENTRESACRO
 HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO
 FANNY AURORA MADERO LAGOS
 MACHALA 20/06/2005
 20/06/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 070226932-5 075 - 0208

QUEVEDO MADERO HUGO JOSE

EL ORO MACHALA
 MACHALA MACHALA

■ SANCION Multas 8 Costo Ben 8 Tar USD 16
 ■ DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO 0002158
 1212376 27/11/2009 14:09:40

1212376

[Vertical stamp and handwritten text, partially illegible]

1 escritura-----

2 **SEXTA: INSCRIPCION:** Autorizamos a todos y a cada uno de los
3 asignatarios para que obtengan la inscripción de esta escritura
4 y las copias necesarias que les servirán de título de propiedad;

5 **SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que demande la
6 celebración de la presente escritura serán cancelados por
7 partes iguales entre los herederos; Se adjuntan documentos
8 habilitantes. Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas
9 de estilo para la validez de este instrumento escriturario.

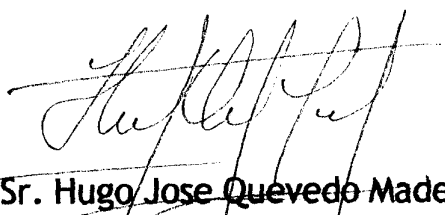
10 firma) ilegible.- Doctor Mario Rodríguez.- Matrícula Número
11 Doscientos noventa y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.-
12 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
13 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
14 íntegramente por mi el Notario a los
15 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto
16 y firma conmigo en unidad de acto .-----

17

18

19

20

21  Sr. Hugo Jose Quevedo Madero



22 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN**

23 **MEDIANTE PODER ESPECIAL DE LA SEÑORA**

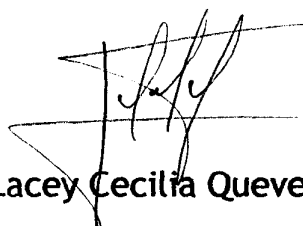
24 **RAQUEL JOHANNA QUEVEDO MADERO**

25 **C.C. No.070323031-8,**

26

Si-

1 **guen las firmas-**

2
3 
4 
5 **Lacey Cecilia Quevedo Madero**
6 **C.I. No.171692672-8,**

7
8
9
10
11 
12 
13 **Lda. Irma Maria Matamoros Salcedo**

14 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE**

15 **REPRESENTANTE DE LOS MENORES: HUGO AGUSTÍN,**

16 **ARIANA LISSETH Y CAROLINA LIZBETH QUEVEDO MATAMOROS.**

17 **C.I. Nro.0701909525**

18 **M/m**

19
20
21
22
23
24
25 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

26 **NOTARIO -QUINTO**

En Machala 16 de Diciembre del 2.009 di primera a la quinta copia.-

En Machala 29 de Diciembre del 2.009 di sexta copia, solicita Sr. Hugo José Quevedo Madero
C.I. No. 070226932-5

En Machala 30 de Diciembre del 2,009 di septima a décima copia, solicita Sr. Hugo J. Quevedo
Madero. C.I. No. 070226932

SE otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este onceavo testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en cuarenta fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, hoy día martes doce de Enero del año dos mil diez, copia solicitada por la señora Lacey Cecilia Quevedo Madero.-con .
C.C.No.171692672-8

